Temuco

DECRETO N° 69. /

TEMUCO, 20 FEB 2020

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de agenda escolar institucional año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 2200 de fecha 29 de noviembre de 2019, que adjudica la licitación 5060-555-L119, Adquisición de agendas institucionales para escuela Millaray.

3. La orden de compra N°5060-3833-SE19 de fecha 02 de diciembre de 2019, aceptada por el proveedor Imprentas Torres del Sur, RUT: 76.770.183-7.

4. El certificado de disconformidad del ITO, Ricardo Muñoz Villegas, Director de la Escuela Millaray.

5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Ricardo Muñoz Villegas, que acredita disconformidad por la adquisición de agendas escolares para escuela Millaray.

2. Que, la orden de compra N°5060-3833-SE19, Adquisición de agendas para escuela Millaray, fue enviada el 02 de diciembre de 2019 y aceptada el 05 de diciembre de 2019.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 10 días de la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 12 de diciembre de 2019, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de enero del 2020.

4. Que, conforme lo indicado en el punto N° 9 "Multas" de las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 1 UTM por día de atraso, esto es, la suma total de $1.986.920, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.

5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de $255.255(doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos) a la empresa **IMPRENTA TORRES DEL SUR SPA, RUT: 76.770.183-7.**

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Huichahue N°25, Padre las casas, Temuco.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura N°232 de fecha 21 de enero de 2020, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor IMPRENTA TORRES DEL SUR SPA, RUT: 76.770.183-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JÍMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EZB/AVV/MMO/
DISTRIBUCION:
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 1985143